

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 636973)

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2026, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por LYRECO ESPAÑA, S.A., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del acuerdo adoptado por esta Mesa en su octava sesión, de fecha 9 de marzo de 2026.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General
- Lara Beatriz González Castillo – Sección de Personal y Administración General

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SIREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por LYRECO ESPAÑA, S.A., en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 11 de marzo de 2026.

Respecto del catálogo y/o ficha técnica referidos en el apartado c) del requerimiento efectuado, la entidad presenta una serie de documentos que contienen la información relativa a las características de los artículos ofertados. La Mesa acuerda dar traslado de dichos documentos al Servicio de Recursos Humanos y Administración General, con objeto de que proceda al análisis y valoración del cumplimiento por los artículos ofertados de las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT.

La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por la entidad, que la misma es correcta.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 9:40 horas del día 24 de marzo de 2026.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa de contratación procede a dar traslado mediante correo electrónico a la Jefa de la Sección de Personal y Administración General, de los documentos relativos a las características técnicas de los artículos ofertados, solicitando el correspondiente análisis y valoración.

En respuesta a dicha solicitud, la Jefa de la Sección de Personal y Administración General pone en común mediante correo electrónico remitido a todos los miembros de la Mesa, la siguiente información:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	25/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVAC7DQEB8E8K8JFET69RX5QW	PÁG. 1/4	

«Revisada la documentación aportada por la licitadora, se valora la misma y se observa lo siguiente:
La licitadora LYRECO aporta ficha técnica "LYRECO" y se detecta que algunos estándares no cumplen con lo contemplado en el en el PPT del contrato.

A continuación se detalla en el cuadro la comparativa:

Requisitos PPT::Respecto a ambas medidas se deben acreditar estas características cualitativas, sin que las tolerancias puedan dar lugar a que queden por debajo de estos valores		
	PRESENTADO POR LYRECO	CUMPLE PPT
Gramaje mínimo de 80 gr/m ²	*76,8	NO
Espesor mínimo de 102 micras y máximo de 106 micras.	102	SI
Opacidad mínima del 93%,	91	NO
Blancura mínima de 148° CIE, o mayor o igual al 80% según la ISO 2470 o equivalente	158	SI

**AUNQUE A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN DE NAVIGATOR COMPANY CONTEMPLA QUE ES DE 80GR SIN EMBARGO EN LA FICHA TÉCNICA DE LYRECO DECLARA 76,8»*

A la vista de la información trasladada desde el Servicio de Recursos Humanos y Administración General, que determinaría la exclusión de la licitadora, los miembros de la Mesa manifiestan a través de correo electrónico su acuerdo de continuar con la sesión, volviéndose a reunir a las 13:30 horas del día 24 de marzo de 2026.

Reanudada la sesión, la Mesa concluye que, si bien podría efectuarse a la empresa requerimiento de aclaración respecto de la información contradictoria observada en el requisito del gramaje mínimo, no sucede lo mismo en lo relativo al incumplimiento detectado en el requisito de opacidad, que no alcanza el mínimo del 93% requerido. Por lo tanto, la Mesa acuerda la **exclusión** de la oferta de LYRECO ESPAÑA, S.A. del procedimiento de licitación.

La Mesa continúa la sesión constatando que MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO es el siguiente licitador en la clasificación efectuada en su tercera sesión, con un total de 73,76 puntos.

A continuación, se lleva a cabo la comprobación de la información contenida respecto de MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, constatando la identidad de la persona que suscribe la oferta, y que no se halla incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se comprueba que no se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar al licitador el correspondiente requerimiento de documentación previa, en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles** siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (Anexo VI).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	25/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVAC7DQEB8E8K8JFET69RX5QW	PÁG. 2/4	

b) En virtud de lo establecido en la cláusula 2 del PPT, deberá aportarse catálogo y/o ficha técnica de descripción de los productos indicados en el Anexo I de dicho Pliego (cuyas características técnicas son de obligado cumplimiento). La no presentación del catálogo y/o ficha de descripción de los productos ofrecidos, dará lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permite calificar adecuadamente la calidad de los artículos.

c) Declaración del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. En dicha declaración deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y exigencias que se indican en el apartado 3 del PPT, de acuerdo con el modelo incluido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

d) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

e) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

f) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

g) Certificado tributario del IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato (este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>).

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

h) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	25/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVAC7DQEB8E8K8JFET69RX5QW	PÁG. 3/4	

responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

i) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 13:50 horas del día 24 de marzo de 2026, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	25/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGVAC7DQEB8E8K8JFET69RX5QW	PÁG. 4/4	